

Comisión Nacional del Mercado de Valores

c/ Serrano, 47

28001 Madrid

En Barcelona, a 2 de Junio de 2008

En cumplimiento del deber de información establecido en el Artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos del siguiente Hecho Relevante:

En contestación a su escrito de fecha 22 de mayo de 2008, num. de registro de salida 2008032855, sobre información adicional a la contenida en la Memoria de las Cuentas Anuales consolidadas de AMCI Habitat, S.A. y sociedades dependientes, relativa a la información requerida por el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, se facilita el siguiente desglose informativo a tal respecto:

- a) La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente;

El capital social de la compañía es de 16.773.444 dividido en 5.591.148 acciones de 3 euros de valor nominal cada una, siendo todas ellas de la misma clase y con iguales derechos políticos y económicos.

- b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores;

No existen restricciones a la transmisibilidad de los valores.

- c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas;

- *Agrupación Mutua del Comercio y la Industria posee una participación directa del 69,74% en el capital social de la compañía.*
- *Futurinvest Gestión, S.L. posee una participación directa del 5,40% en el capital social de la compañía.*

- d) Cualquier restricción al derecho de voto;

No existe ningún tipo de limitación o restricción al derecho de voto.

- e) Los pactos parasociales;

No hay constancia de la existencia de ningún tipo de pacto parasocial entre los accionistas de la sociedad.

- f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración a la modificación de los estatutos de la sociedad;

La compañía no tiene ninguna norma distinta que la contemplada en la ley de Sociedades Anónimas.

- g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;

El Consejo tiene autorización para constituir una autocartera de hasta un 5% de la cifra del capital social, y asimismo está autorizado a aumentar el capital social hasta un máximo de 8.386.722 euros según el artículo 153.1b de la ley de Sociedades Anónimas.

- h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;

AMCI Habitat no ha efectuado ningún acuerdo significativo que afecte al control de la Compañía.

- i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan de indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

AMCI Habitat no tiene concertado ningún tipo de indemnización por despidos improcedentes o por cualquier otro tipo de motivo.

Atentamente,


Enric Pérez Más

Director General